

Al contestar por favor cite estos datos

Radicado No.: 20231300082863

Fecha: 24-05-2023

Bogotá D.C, 24 de mayo de 2023.

Doctora:

Lina María Hernández Suarez

VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES

BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.

Calle 113 No. 7-21 Torre A Piso 15

Bogotá D.C.

Asunto Carta de intención para la celebración de operaciones a través del mercado de compras públicas

Respetada doctora:

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.722.121, actuando en calidad de Secretario General mediante Resolución N° 2851 del 20 de diciembre de 2022 y delegado mediante resolución No. 2329 del 26 de septiembre de 2018 como ordenador del gasto expedida por la Directora General, en aplicación de lo dispuesto en los literales a) y f) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 2.2.1.2.1.2.11. a 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen y resulten aplicables, así como en la resolución de justificación y apertura No. 0641 del 19 de mayo de 2023, expedida por el IDEAM, en adelante “la Entidad”, por medio del presente escrito manifiesto la intención de la Entidad para contratar por medio de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** a través de bolsa de productos, administrada en este caso por la **BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.**, en adelante “la Bolsa”.

En consecuencia, solicito a la Bolsa adelantar el proceso para seleccionar una **(1)** sociedad comisionista miembro, para que actúe por cuenta de la Entidad que represento, en la compra de los bienes, productos y/o servicios relacionados más adelante y descritos en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta a la presente carta de intención, conforme con los parámetros establecidos en ésta.

1. Bienes, productos y/o servicios objeto de contratación

La presente negociación tiene como objeto la **ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA HCI, AMPLIACIÓN DE MEMORIA NODOS NUTANIX, RENOVACIÓN SOPORTE Y GARANTÍA RED HAT, LICENCIAMIENTO INSTANCIAS DE BACKUP, PARA SOPORTAR LOS SISTEMAS PCB, RESPEL Y RUA**. La negociación se realizará en una sola **(1)** operación en puja por precio, como se detalla a continuación:

No. ÍTEM	Descripción del ÍTEM	Unidad de Medida	Cantidad
1	AMPLIACIÓN INFRAESTRUCTURA HCI NUTANIX CLÚSTER (NTNX-IDEAM-DC)	Nodo	5 nodos
2	AMPLIACIÓN MEMORIA RAM CLÚSTER HIPERCONVERGENTE (NTNX-IDEAM-DC)	Módulos de memoria	80 memorias



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc2
Línea Nacional 018000110012 - Promoción y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

No. ÍTEM	Descripción del ÍTEM	Unidad de Medida	Cantidad
3	RENOVACIÓN DE SOPORTE Y GARANTÍA RED HAT	Soporte fabricante	12 - RedHat OpenShift Std 8 - RedHat Integration Std 25 - RedHat Enterprise - Linux Server Std 3 - RedHat JBoss Enterprise Application Platform
4	ADQUISICIÓN INSTANCIAS DE BACKUP VEEAM BACKUP & REPLICATION.	Licencias por suscripción	50 instancias

La Entidad Estatal ha determinado que, previo mutuo acuerdo, procederá la solicitud de entrega de cantidades adicionales en un porcentaje equivalente al (0 – 50) de conformidad con lo señalado en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento y de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha Técnica de Negociación que se adjunta.

2. Modalidad de la adquisición por precio o cantidad

Modalidad de la Puja **Por precio** ☒ **Por cantidad** ☐ Número mínimo de bienes ☐

La modalidad de puja podrá ser modificada con posterioridad, si de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro seleccionada se encuentra que podría existir un mayor beneficio para la Entidad si utiliza la otra modalidad de puja.

3. Porcentaje máximo a pagar en el contrato de comisión y forma de pago

La Entidad ha determinado que el porcentaje máximo de la comisión a pagar es **de [1.17000%]** sobre el valor total de las operaciones que se celebren. Se entenderá que el valor total de las operaciones corresponde a aquel que ha sido obtenido en la Rueda de Negocios. En caso de que se presenten con posterioridad a la celebración de las operaciones, modificaciones de las condiciones que aumenten el valor de las mismas, en virtud de figuras tales como la solicitud de entrega de cantidades adicionales descrita en el artículo 3.6.2.1.4.9. del Reglamento de la Bolsa, el valor total de las operaciones será aquel producto de dichas modificaciones y sobre éste se aplicará el porcentaje de comisión.

El porcentaje anterior [SI] ☐ [NO] ☒ **incluye** los impuestos, tasas y/o contribuciones listadas en la siguiente tabla, que se causan con ocasión de la celebración del contrato de comisión, y que son distintos a los impuestos, tasas y/o contribuciones propias de la celebración de la operación.

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable
19%	Tasa I.V.A. del valor del contrato de comisión

Adicionalmente, **se harán las retenciones a que haya lugar**, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

La Entidad pagará el monto señalado anteriormente, así:



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc2
Línea Nacional 018000110012 - Promoción y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

A) Cincuenta por ciento (50%) como parte de pago a la **SOCIEDAD COMISIONISTA** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración de las operaciones encargadas, término que se contará a partir de la entrega al **IDEAM por parte de la SOCIEDAD COMISIONISTA** de los comprobantes de negociación debidamente diligenciada, efecto para el cual, se deberá allegar a través del Supervisor del contrato la totalidad de la documentación requerida para tal fin, en el grupo financiero de la Entidad, por parte del supervisor del Contrato.

B) Cincuenta por ciento (50%) restante de pago a la **SOCIEDAD COMISIONISTA** en el mes siguiente al cumplimiento a satisfacción de la negociación, previa presentación de la respectiva factura expedida por la SCB. Si la **SOCIEDAD COMISIONISTA** es del régimen común, deberá adicionalmente allegar copia de recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste la verificación del cumplimiento de la entrega de los elementos y bienes recibidos a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Entidad, no se hará responsable por la demora que se genere con ocasión de la entrega incompleta o incorrecta de la documentación solicitada que pueda alterar los plazos antes señalados

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el segundo pago señalado se deberá verificar la suscripción del acta de recibido a satisfacción final, la cual será expedida por el supervisor nombrado quien será el mismo de la Negociación, con acompañamiento y previo V.Bo de la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de adelantar los trámites financieros.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la sujeción al PAC se tendrán en cuenta las programaciones del plan de pagos descritas en el contrato de comisión y en la Ficha Técnica de Negociación.

El pago de la comisión se realizará directamente a la sociedad comisionista miembro y no se canalizará a través del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa.

4. Metodología para la determinación de la oferta de comisión más favorable

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6.2.2.3 del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa, solicito aplicar como metodología de selección el siguiente criterio:

- a. La oferta menor;
- b. La oferta que más se aproxime a la media aritmética;
- c. La oferta que más se aproxime a la media geométrica;
- d. La oferta que más se aproxime a la media aritmética, previa eliminación de los valores que se alejen más de "X" desviaciones estándar de la muestra inicial.

X



5. Legalización del contrato

Para efectos de la legalización del contrato, la sociedad comisionista miembro seleccionada deberá presentar ante la Entidad, los siguientes documentos, dentro de los dos (2) día(s) hábil(es) siguiente(s) a la Rueda de Selección en la que resulte seleccionada:

- a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad comisionista miembro seleccionada que suscribirá el contrato de comisión.
- b. Fotocopia del registro único tributario – RUT – expedido por la DIAN
- c. Copia de la Certificación Bancaria y Formato de Terceros SIIF suministrado por la Entidad (Anexo 3);
- d. Certificado original del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI – vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Contraloría, Certificado de la Policía Nacional, Certificado RIT y antecedentes de la personería distrital (para firmas en Bogotá), correspondiente a la persona jurídica y a la persona natural que actúa como representante legal;
- e. No estar incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades y no estar inscritos en listas OFAC o de Lavado de Activos; para lo cual deberá allegar bajo estos efectos certificación suscrita por el Representante Legal, conforme al formato adjuntos al presente documento.
- f. Certificado de autorización y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro;
- g. Autorización expresa para que el representante legal, pueda suscribir el contrato de comisión con la Entidad por el porcentaje de la comisión pactada sobre el presupuesto oficial de la compra. Esta autorización se requerirá solamente cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones por dicho monto;
- h. Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal en el cual se señale si la entidad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- i. Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a 60 días, correspondiente al revisor fiscal que suscribe la certificación requerida en el literal h;
- j. Certificación de encontrarse inscrito en el RUP en original, siempre que de conformidad con la normatividad vigente deba encontrarse inscrito para celebrar el objeto del contrato de comisión. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la rueda de selección.



- k. Certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio, en original. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la selección de la sociedad comisionista miembro.
- l. Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/>, del representante legal de la persona jurídica.

6. Pago de costos asociados a la operación

Los costos y gastos asociados a la celebración de la operación que se generen por concepto de registro en Bolsa y servicio de Compensación y Liquidación serán pagados ante la Bolsa en los términos establecidos en el Título Séptimo del libro primero de la Circular Única de Bolsa, para cada concepto.

Para tales efectos, la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo dentro de dicho término. Cuando, por cualquier motivo, la Entidad no los provea dentro del término requerido, deberá asumir los perjuicios que por dicha causa ocasione a la sociedad comisionista miembro seleccionada.

En los casos particulares en que la Bolsa Mercantil autorice el giro directo de los recursos desde cuentas de la Entidad Estatal, esta última los deberá girar dentro de los términos establecidos en la Circular Única de la Bolsa. Lo anterior, sin perjuicio de que la obligación del pago de los costos se encuentra a cargo de las sociedades comisionistas miembros, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.6.6.1. del Reglamento de la Bolsa

En el evento en que se acepte por parte de la Bolsa la solicitud de entrega de cantidades adicionales, se recalcularán los costos de la operación según se dispone en el artículo 3.6.2.7.4. del Reglamento de la Bolsa y en el Título Séptimo del Libro Primero de Circular Única de Bolsa, y el pago de los mismos será realizado conforme se indica en tales normas, efecto para el cual la Entidad deberá proveer a la sociedad comisionista miembro los recursos necesarios para que este pago se haga efectivo.

7. Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Valor máximo de la operación

El presupuesto estimado para la celebración de la negociación por cuenta de la Entidad y demás costos y gastos asociados a la misma, se encuentra respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 44723:

REGLÓN	ACTA PAA	NÚMERO	FECHA REGISTRO	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUACIÓN	VALOR	OBJETO
32	INFO23-3	44723	24-04-2023	03 IDEAM-GG-DG.OFICINA INFORMATICA	C-3204-0900-3-0-3204048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL HIDROLÓGICO, METEOROLÓGICO Y AMBIENTAL NACIONAL	NACIÓN	11	CSF	\$3.560.000.000	ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA HCI, AMPLIACIÓN DE MEMORIA NODOS NUTANIX, RENOVACIÓN SOPORTE Y GARANTÍA RED HAT, LICENCIAMIENTO INSTANCIAS DE BACKUP, PARA SOPORTAR LOS SISTEMAS PCB, RESPEL Y RUA



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc2
Línea Nacional 018000110012 - Promoción y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

Por un valor total de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$3.560.000.000)** de los cuales se dispondrá la suma de **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.558.522.352,34)** dentro del cual están incluidos:

- a. El valor de las operaciones que se celebren por cuenta de la Entidad;
- b. El valor por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar;
- c. Todo pago que deba hacerse por causa o con ocasión de la operación, incluyendo:
 - i. El valor de la comisión a pagar a la sociedad comisionista miembro seleccionada;
 - ii. El valor de registro en Bolsa, Servicio de Compensación y Liquidación (impuestos incluidos).
 - iii. El valor del servicio de Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos

Lo anterior, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.15 del Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el precio máximo de la negociación a celebrar por cuenta de esta Entidad Estatal será de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$2.940.946.981)**; el cual **NO** incluye impuestos, tasas o contribuciones.

Los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos y retenciones aplicables a la operación que se realizara por cuenta de la Entidad Estatal son los siguientes (en caso de que aplique):

Porcentaje	Descripción del Impuesto, Tasa o Contribución aplicable a los bienes objeto de la negociación
19%	Tasa I.V.A.

Adicionalmente, **se harán las retenciones a que haya lugar**, sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que, de conformidad con la normatividad vigente, resulten procedentes.

8. Operaciones a Realizar y Ficha Técnica de Negociación Provisional

El máximo número de operaciones a realizar es de: una **(1)**. Sin perjuicio de lo anterior, cuando de la asesoría prestada por la sociedad comisionista miembro se determine que es más conveniente la adopción de otra estructura para las operaciones, podrá modificarse.

A la presente Carta de intención se adjunta la FICHA TÉCNICA PROVISIONAL DE NEGOCIACIÓN que contiene las condiciones de la negociación, tales como bienes, productos y/o servicios a ser negociados, cantidad, calidad y características de los mismos, las condiciones, descripción del procedimiento y sitios de entrega, forma, fecha, condiciones de entrega y condiciones de pago, reajustes al valor de la operación que surjan con ocasión de su ejecución, condiciones y obligaciones del vendedor y/o comprador, las condiciones jurídicas de las operaciones, así como las condiciones y obligaciones del comitente vendedor. Igualmente contiene las garantías adicionales exigidas al comitente vendedor, los mecanismos de supervisión e Interventorías y, en general, aquellos aspectos específicos de la negociación, que de conformidad con la carta de intención y el contrato de comisión otorgado por la Entidad sea necesario incluir.



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc2
Línea Nacional 018000110012 - Promoción y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

9. Requisitos habilitantes

Las sociedades comisionistas miembros de la Bolsa que pretendan participar en la rueda de selección, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos para estar habilitadas:

- La Sociedad Comisionista miembro y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la **Contraloría General de la República**, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, La respectiva verificación será realizada por la Bolsa a través de los medios dispuestos para el efecto por la Contraloría General de la República;
- La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán encontrarse incurso en causal de Inhabilidad o Incompatibilidad para contratar con el Estado o con la Entidad, y no encontrarse en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas; Para lo cual deberá allegar certificación bajo estos efectos suscrita por el Representante Legal, **Diligenciamiento Anexo 1 y 2**.
- Certificación del pago de seguridad social, riesgos laborales y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal, en el cual se señale que la sociedad comisionista miembro ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos laborales y Aportes Parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- Deberá aportarse una fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscribe la certificación señalada en el literal anterior;
- No encontrarse suspendida en la fecha de publicación de la solicitud de convocatoria o en la de realización de la Rueda de Selección en razón de eventuales sanciones impuestas por la Superintendencia Financiera o la Cámara Disciplinaria de la Bolsa o tener suspendidos los servicios por decisión administrativa de la Bolsa.
- Las sociedades comisionistas interesadas en participar en la rueda de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, mediante la presentación del RUP para lo cual deberá allegar el **RUP con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario** previo a la Selección de la Sociedad Comisionista Compradora, en cualquiera de las actividades, especialidades y grupos que se relacionan a continuación. Cabe anotar que en Colombia la clasificación en el RUP., únicamente va hasta el tercer nivel.

Para estos efectos deberá allegar el Registro Único de Proponentes vigente y con el trámite de renovación en firme de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC (DEBE CUMPLIR AL MENOS 1)

CODIFICACIÓN – UNSPSC					
COD. SEGMENTO	COD. FAMILIA	COD. CLASE	COD. COCOMODITY	DESCRIPCIÓN	OBJETO A CONTRATAR



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc2
Línea Nacional 018000110012 - Promoción y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

80	14	16	801416--	Servicio de distribuidores por comisión	Prestar los servicios de comisionista comprador para la "ADQUISICIÓN INFRAESTRUCTURA HCI, AMPLIACIÓN DE MEMORIA NODOS NUTANIX, RENOVACIÓN SOPORTE Y GARANTÍA RED HAT, LICENCIAMIENTO INSTANCIAS DE BACKUP, PARA SOPORTAR LOS SISTEMAS PCB, RESPEL Y RUA"
84	12	18	841218--	Servicios de contratación bursátil	

- g. Fotocopia del Certificado de existencia expedido por la **Cámara de Comercio**. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que pretende la sociedad comisionista miembro acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
- h. Fotocopia del Certificado de autorización y representación legal expedido por la **Superintendencia Financiera de Colombia**. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de los documentos con los que pretende la sociedad comisionista miembro acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes;
- i. La Bolsa verificará por los medios dispuestos para tal fin, que la SCB cuenta con experiencia como punta compradora o vendedora, como mínimo en el **100%** del presupuesto oficial respaldado con CDP del presente proceso, en el mercado de compras públicas a través de la BMC, información válida hasta de cuatro (4) años atrás al momento de la emisión del boletín de selección de SCB, es decir de la vigencia 2019 a la actual, **información que será verificada por la BMC**.
- j. En caso tal que la firma comisionista no tenga su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., deberá contar con un representante en Bogotá para atender los distintos requerimientos de la Entidad, los cuales deberán ser atendidos de forma inmediata, información que deberá ser evidenciada en el certificado de agencias y sucursales del Registro Nacional de Valores y Emisores emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia RNVE (<https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/simev/registro-nacional-de-valores-y-emisores-rnve-80102>) o en el RNAMV
- k. La Sociedad Comisionista y su representante legal, no podrán aparecer reportados en el Certificado de Antecedentes de la **Procuraduría General de la Nación**, correspondientes a la persona natural que actúa como representante legal y a la persona jurídica.
- l. Aportar el Certificado de Libreta Militar de la web www.libretamilitar.mil.co (para aquellos casos que el representante legal sean hombres), salvo las excepciones establecidas en la Ley.



10. Obligaciones de la sociedad comisionista miembro seleccionada.

La sociedad comisionista miembro seleccionada para actuar por cuenta de la Entidad Estatal tendrá a su cargo las obligaciones propias del contrato de comisión señaladas en la Ley y en el marco interno normativo de la Bolsa, principalmente las siguientes:

- a. Ejecutar el Contrato de Comisión ciñéndose a las instrucciones que le imparta la Entidad Estatal y a las normas que regulan este tipo de contrato, sin que le sea factible delegar el encargo;
- b. Informar a la Entidad Estatal acerca de las operaciones celebradas por cuenta de ella en desarrollo del presente contrato;
- c. Prestar una adecuada asesoría a la Entidad Estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2.1.15. del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
- d. Solicitar instrucciones específicas de la Entidad Estatal, cuando en la ejecución de una orden se presenten hechos que, de ser conocidos por ésta, implicarían que tal entidad modificara radicalmente las instrucciones inicialmente impartidas;
- e. Adoptar políticas y procedimientos para que la información dirigida a la Entidad Estatal sea objetiva, oportuna, completa, imparcial y clara;
- f. Documentar oportuna y adecuadamente las órdenes que reciba y las operaciones que realice en virtud de éstas, así como entregar oportunamente la documentación que dé cuenta de la celebración, compensación y liquidación de los negocios realizados;
- g. Ajustar su conducta y las de las personas naturales vinculadas a éstas a las disposiciones y a los principios del Código de Conducta de la BMC;
- h. Desplegar sus mejores esfuerzos para asegurar que su conducta se ajuste a los más altos niveles de disciplina, profesionalismo y seriedad en aras de preservar el buen funcionamiento del mercado, su integridad, transparencia, honorabilidad y seguridad así como la confianza del público en el mismo;
- i. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios;
- j. Ejecutar su actividad con ajuste a los principios de (i) integridad y confianza; (ii) cumplimiento de lo acordado; (iii) lealtad; (iv) trato justo con los clientes; (v) confidencialidad; y, (vi) profesionalismo, según se encuentran previstos en el Capítulo Tercero del Título Primero del Libro Quinto del Reglamento de Funcionamiento y Operación de la BMC;
- k. Abstenerse de: (i) realizar, directamente o por interpuesta persona, cualquier operación en el mercado utilizando información privilegiada, en beneficio propio o de terceros; (ii) suministrar, directa o indirectamente, información de carácter privilegiada a un tercero que no tenga derecho a recibirla; (iii) aconsejar la adquisición o venta de un determinado bien o producto agropecuario,

agroindustrial u otro commodity, servicio, documento de tradición o representativo de mercancías, título, valor, derecho, derivado o contrato, con base en dicha información;

- l. Guardar reserva de las operaciones ejecutadas en desarrollo del presente Contrato de Comisión y de sus resultados;
- m. Tomar las medidas necesarias para prevenir la revelación de información privilegiada o reservada.
- n. Cumplir con las obligaciones de naturaleza tributaria que le asistan en desarrollo del contrato de comisión, incluyendo las correspondientes a la práctica de retenciones de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.

Adicionalmente, y en atención al objeto de la o las operaciones que se pretenden celebrar en el MCP, la sociedad comisionista miembro seleccionada tendrá a su cargo las demás obligaciones establecidas en el contrato de comisión.

11. Garantía única de cumplimiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.17 del decreto 1082 de 2015, la sociedad comisionista miembro seleccionada, deberá constituir a favor de la Entidad ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores
DE CUMPLIMIENTO	Por el término del contrato y ciento ochenta (180) días más.	40% del valor del contrato (incluido IVA)
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término del contrato y ciento ochenta (180) días más.	40% del valor del contrato (incluido IVA)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el término de la negociación y mil noventa y cinco (1095) días más.	Por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato (incluido IVA).

Adicionalmente de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del Decreto 1082 de 2015, los contratos que celebren las entidades estatales sometidas al Estatuto General de la Contratación Pública deberán ser publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

La aprobación, guarda, ejecución y demás actos necesarios para la efectividad de dicha garantía corresponderán a la Entidad.

12. Plazo del contrato de comisión

El contrato de comisión que la Entidad Estatal suscriba con la sociedad comisionista miembro que resulte seleccionada, tendrá una duración máxima hasta el **31 de octubre de 2023**, término que se contará previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación por IDEAM-COMITENTE COMPRADOR de la garantía constituida por el Comisionista.



13. Declaraciones y autorizaciones

Declaro que la Entidad a la que represento, se someterá en todos sus términos, al contrato de comisión que suscriba con la sociedad comisionista miembro seleccionada, y que para el efecto de determinar su clausulado podrá utilizar el modelo fijado por la Bolsa, contenido en la Circular Única de la Bolsa, del cual manifiesto conocer su contenido e implicaciones, sin perjuicio de que el mismo pueda ser adicionado o modificado cuando así se acuerde, de conformidad con lo pactado con la sociedad comisionista miembro de bolsa seleccionada, en todo aquello que no contravenga la normatividad vigente.

De igual forma declaro que la Entidad a la que represento, ha recibido por parte de la Bolsa toda la información relacionada con los trámites que deben surtirse para el adelantamiento de negociaciones a través del Mercado de Compras Públicas, lo que incluye el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa y la Circular Única de la Bolsa, cuya ubicación al interior de la página web ha sido compartida por parte de la Bolsa, así como la forma de tener acceso a los formatos y aplicativos que resultan pertinentes.

El contrato de comisión podrá ser adicionado hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, como consecuencia del aumento del monto de las negociaciones a realizar, conforme con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

Así mismo, manifiesto que la Entidad se someterá a lo señalado en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para efectos de la negociación y cumplimiento de la operación, especialmente en lo que hace al título VI del Libro III del mismo, así como al Libro VI, referente a la compensación y liquidación de las operaciones celebradas por su cuenta.

Una vez concluida la operación, la Entidad diligenciará y enviará a la Bolsa la encuesta de servicio suministrada, dentro de los parámetros incluidos en la misma y con el objeto de calificar el servicio prestado por la Sociedad Comisionista miembro que actuó por su cuenta en la respectiva negociación.

Autorizo a la Bolsa a suministrar, de manera privada o pública, información relativa a las operaciones celebradas por cuenta de la Entidad que represento, la información contenida en esta carta de intención, los ahorros que obtenga respecto del presupuesto inicialmente proyectado, y las demás a que haya lugar cuando sea requerido por su Reglamento de Funcionamiento y Operación, por autoridades o con fines comerciales y de promoción del mercado.

Por medio del presente documento me permito impartir una instrucción de manera anticipada con el fin de que, si transcurridos 60 días corrientes después de cumplida la operación, no se ha dado una instrucción de giro diferente, los recursos de la Entidad que continúen bajo administración del sistema de compensación y liquidación de la Bolsa sean consignados de la siguiente manera:

POR DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

CONCEPTO DE:	POR DEVOLUCIÓN DE RECURSOS
FUENTE NACIÓN –	RECURSO 10 Y 11



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc2
Línea Nacional 018000110012 - Promoción y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

CUENTA DE REINTEGRO:

- 61011516 - DTN – Reintegros Gastos Funcionamiento
- 61011573 - DTN – Reintegros Gastos de Inversión

PORTAFOLIO IDEAM: 294

Ahora bien, con respecto a la instrucción dada por la Coord. del Grupo de Tesorería en la cual establece: "(...) *Cuando hagan la transferencia, por favor radicar en Orfeo la respectiva consignación al Banco de la República indicando claramente a qué corresponde y orden de pago que se debe afectar. (...)*", así las cosas, una vez se realice el procedimiento a lugar se solicita se envíe el soporte respectivo de manera oficial por parte de la firma comisionista, indicando el concepto de reintegro de los recursos.

Cordialmente,

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW

Secretario General

Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM

Anexos: Lo relacionado en el artículo 3.1.2.5.3.1 de la Circular Única de la Bolsa

Aprobó:	Gilberto Antonio Ramos Suarez– Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Firma: 
Proyectó:	Andrea Verónica Herrera Cortes	Firma: 

(ANEXO 1) CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____(1), identificado con la cédula de (2) No. _____(3),
certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni yo ni la sociedad que represento nos encontramos incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de _____ (4).

Cordialmente,

_____(5)
(1),
C.(2) No. (3)

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de los requisitos habilitantes.

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en el formato:

- (1) Nombre del Representante Legal de la sociedad comisionista que presenta los requisitos habilitantes y firma el formato.
- (2) Tipo de Cédula Ciudadanía o Extranjería.
- (3) Número de documento.
- (4) Ciudad de domicilio de la sociedad comisionista vendedora y fecha de diligenciamiento.

Firma del Representante Legal de la sociedad comisionista.



(ANEXO 2) CERTIFICACIÓN DE LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS

Yo, _____(1), identificado con la cédula de (2) No. _____ (3),
certifico bajo la gravedad del juramento que no me encuentro relacionado en ninguna lista restrictiva de lavado
de activos de ningún país, como las denominadas Listas OFAC, Lista Clinton o en listas nacionales o
internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones
delictivas.

Dada en la ciudad de (4).

Cordialmente,

(5)

_____(1),
C.(2) No. _____(3)

Convenciones

Este documento deberá ser diligenciado necesariamente en todos los casos para la presentación de requisitos
habilitantes dentro del proceso que se rige, dentro de otros, por el presente documento.

Al diligenciar el anexo deberá incluirse la siguiente información, en cada uno de los llamados que se indican en
el formato:

- (1) Nombre del Representante Legal del comisionista que presenta los documentos habilitantes y firma
el formato.
- (2) Tipo de Cedula Ciudadanía o Extranjería.
- (3) Numero de documento.
- (4) Ciudad de domicilio del comisionista y fecha de diligenciamiento.
- (5) Firma del Representante Legal del comisionista.



Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc2
Línea Nacional 018000110012 - Promoción y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
- www.ideam.gov.co

(ANEXO 3) (REGISTRO DE CUENTAS SIIF)

 FORMATO UNICO DE REGISTRO DE TERCEROS Y CUENTAS BANCARIAS		CODIGO: VERSIÓN:01 FECHA:
☐ FORMATO PARA ANTICIPO ☐ FORMATO PARA OTRAS CUENTAS		
Solicitamos vincular nuestros datos básicos a la base de datos del IDEAM y autorizamos consignar en el banco y numero de cuenta abajo relacionados, las transferencias de dinero que se realicen a favor de nuestra compañía. Valores estipulados en nuestras facturas o documento soporte equivalente, las cuales hacen parte del pago y que reposan en su poder.		
I. INFORMACION BASICA	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	
	NOMBRE COMPLETO O RAZON SOCIAL	
	DIRECCIÓN	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
	☐ C.C. ☐ NIT _____	TELÉFONO FAX
	CIUDAD	DEPARTAMENTO
	INFORMACION GENERAL PERSONA JURIDICA	
	INFORMACION REPRESENTANTE LEGAL	
	APELLIDOS	NOMBRES DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL	TIPO DE CAPITAL ☐ MIXTO ☐ PRIVADO ☐ PUBLICO
	NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL	CIUDAD REGISTRO CAMARA DE COMERCIO PORCENTAJE PARTICIPACION CAPITAL (Sólo si seleccionó tipo de capital Mixto) PRIVADO _____% PUBLICO _____%
II. INFORMACION TRIBUTARIA	CLASIFICACION DE SUJETOS	
	1. ACTIVIDAD ECONOMICA	
	DESCRIPCION ACTIVIDAD ECONOMICA	CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA (CODIGO DIAN)
	2. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	
	☐ CONTRIBUYENTE ☐ NO CONTRIBUYENTE ☐ CONTRIBUYENTE REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL ☐ NO DECLARANTE ☐ AUTORETENEDOR ☐ RESIDENTE	
	3. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)	
	A) RESPONSABLES ☐ REGIMEN COMUN B) NO RESPONSABLES ☐ SERVICIOS EXCLUIDO ☐ REGIMEN SIMPLIFICADO ☐ BIENES EXCLUIDOS ☐ GRAN CONTRIBUYENTE	
	4. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)	
	A) RESPONSABLES ☐ REGIMEN COMUN ACTIVIDAD ECONOMICA A LA QUE PERTENECE: ☐ REGIMEN SIMPLIFICADO CODIGO: _____ B) NO CONTRIBUYENTE (Actividad no sujeta) PORCENTAJE: _____	
	5. IMPUESTO DE TIMBRE	
El documento que suscribe genera Impuesto de Timbre Nacional ☐ SI ☒ NO		
III. INFORMACION BANCARIA	INFORMACION PARA PAGOS	
	TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA	
	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
	☐ AHORROS ☐ CORRIENTE No. _____ Escriba todos los caracteres	
	DECLARO QUE LA CUENTA REPORTADA, NO PRESENTA NINGÚN PROBLEMA Y ESTA ACTIVA.	
Firma _____ Nombre _____ C.C. _____		
SELLO (si aplica) _____		
Nota: 1. Para que este formato tenga validez se debe diligenciar en original y entregarlo junto con la certificación de la cuenta Bancaria en original, certificado de constitución y gerencia actualizado para personas jurídicas, acta de constitución para consorcios o uniones temporales, fotocopia del Documento de Identificación. 2. No se recibirán formatos con emendaduras.		

